

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 3046

Número de Repertorio: 7192

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Noviembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3046 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1391929064001	COMPAÑIA INMUVERA S.A.S.	COMPRADOR
1391752202001	COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1031101000	40896	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 15 noviembre 2023

Fecha generación: miércoles, 15 noviembre 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 5 6 1 2 2 1 E M F S L Q





ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE.

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INMUVERA S.A.S.

LA CUANTIA: \$.253.171,67.

NUMERO: 20231308002P01802.

COPIA: PRIMERA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

NOTARIA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000072943



20231308002P01802



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P01802						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2023. (11:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE	REPRESENTADO POR	RUC	1391752202001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INMUVERA S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1391929064001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	253171.67						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308002P01802
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (11:47)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solventia/2ucUNo4MZTuvx3glwDA6tpdTuF122560GQlycom8uGinAk8l2kZsnYjJZ https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/M4x5haKs02jT5y0KeSDFerw210492513uWAX81rnlrNOMMG3GxqXQU5 https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solventia/1/Czw4vkhBN89cdC5Q4khlqK104043LapjV4wIZrX6RvIcaoAmPnWC https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-376298
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADOS MUNICIPALES

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214 / 052622883



FACTURA NÚMERO: 001-002-000072943

CODIGO NUMÉRICO: 20231308002P01802

**COMPRAVENTA. QUE OTORGA LA COMPAÑÍA FARMACEUTICA
VERA S A COFARVE; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INMUIVERA
S.A.S.**

LA CUANTIA: \$.253.171,67.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes trece de noviembre del dos mil veintitrés, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparece y declara por una parte, el señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno dos dos siete uno siete seis ocho**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación Empresario, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la Urbanización Manta Beach, Manzana C Cinco, Lote Veinticuatro, teléfono 0990685744, correo andresveral21@gmail.com; por los derechos que representa en calidad de Gerente

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

General de la Compañía **FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE**, con Ruc número **1391752202001**, con domicilio en la calle trece y avenida dieciséis de esta Ciudad de Manta, Según consta del nombramiento que se adjunta a este acto como habilitante, a quien para efectos de este contrato se le llamara como "**LA COMPAÑÍA VENDEDORA**"; y, por otra parte el señor **ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno dos dos siete uno siete cinco guión cero**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación Empresario, de treinta y un años de edad, domiciliado en la Urbanización Manta Beach, Manzana C Uno, Lote Dos, teléfono 0985088554, correo angelveraf@hotmail.com; por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **INMUVERA S.A.S.** con Ruc número **1391929064001**, con domicilio en la calle Arturo Vera y avenida ciento trece de esta Ciudad de Manta, Según consta del nombramiento que se adjunta a este acto como habilitante, a quien para efectos de este contrato se le llamara como "**LA COMPAÑÍA COMPRADORA**". Los comparecientes a mi parecer se encuentran hábiles y capaces para



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 9
TELEFONO 0994257214 / 052623583



intervenir en este acto; y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante; doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Compraventa, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fuera en forma aisladas y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el contrato de compraventa contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de este contrato por una el señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno dos dos siete uno siete seis** ↙

Handwritten signature: **Abg. Patricia Mendoza Briones**
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ocho, de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE**, con Ruc número **1391752202001**, Según consta del nombramiento que se adjunta a este acto como habilitante, a quien para efectos de este contrato se le llamara como "**LA COMPAÑÍA VENDEDORA**"; y, por otra parte el señor **ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno dos dos siete uno siete cinco guión cero**, de estado civil soltero, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **INMUVERA S.A.S.** con Ruc número **1391929064001**, Según consta del nombramiento que se adjunta a este acto como habilitante, a quien para efectos de este contrato se le llamara como "**LA COMPAÑÍA COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

Manifiesta la compañía vendedora a través de su Gerente el señor **CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ**, que su representada es dueña y propietaria de los derechos y acciones como cuerpo cierto, terreno ubicado en el Barrio "Agua Potable" en la calle trece entre avenidas dieciséis v diecisiete, de la parroquia Manta y del cantón Manta, provincia de Manabí, Circunscrito dentro de las siguientes



NOTARIA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214 - 053622583



medidas y linderos: **FRENTE** quince punto setenta metros con calle trece (calle García Moreno), **ATRAS** quince punto setenta metros Lisandro Muentes, **DERECHO** nueve punto cincuenta metros con avenida, dieciséis (calle Azuay), **IZQUIERDO** diez punto veintiséis metros con Heriberto Abad Saltos. Con un área tota de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.** Bien inmueble que fue adquirido por la Compañía FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE, por compra que le hiciera a los herederos de los señores Blanca Armandina Palma Yépez, Juan Manuel Palma Vera, Nelson Augusto Palma Zavala y Dora Inés Yépez Mendoza, mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones como Cuerpo Cierto, autorizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el diecisiete de mayo del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiocho de junio del dos mil trece. Bien Inmueble que a la fecha se encuentra libre de gravamen, según consta del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad del cantón Manta. **TERCERA. COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento, la

409. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

compañía vendedora **FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE,** a través de su representado el señor CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ, tiene bien dar en venta y perpetua enajenación a favor de la **Compañía INMUVERA S.A.S.,** el bien Inmueble ubicado en el Barrio "Agua Potable" en la calle trece entre avenidas dieciséis v diecisiete, de la parroquia Manta y del cantón Manta, provincia de Manabí, Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE** quince punto setenta metros con calle trece (calle García Moreno), **ATRAS** quince punto setenta metros Lisandro Muentes, **DERECHO** nueve punto cincuenta metros con avenida, dieciséis (calle Azuay), **IZQUIERDO** diez punto veintiséis metros con Heriberto Abad Saltos. Con un área tota de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.** No obstante, de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como Cuerpo Cierto bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto, se transfiere a favor de la Compañía compradora el dominio uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA.**

PRECIO DE VENTA: El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble que se detalla



NOTARIA SEGUNDA DE MANTUA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



en la cláusula tercera de este contrato, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** cantidad que la compañía vendedora recibe a través de su representado al momento de la suscripción del presente contrato, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, quien declara que lo recibe a su entera satisfacción de parte de la compañía compradora, concediéndole de este modo a la compañía "compradora" el dominio y posesión del bien raíz objeto de este contrato con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas a él anexas, usos y costumbres legales. **QUINTA: SANEAMIENTO:** Expresamente la parte "la compañía vendedora" a través de su representado declara que sobre el bien inmueble no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo, se obliga al saneamiento por evicción conforme la Ley. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Los comparecientes manifiestan que los documentos que adjuntan para que formen parte de esta escritura de compraventa como documentos habilitantes y anexos son válidos y que la información que contienen es veraz y se remiten a ella. **SEPTIMA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.** (2)

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua Ecuador

El señor **ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ**, por los derechos que representó en su calidad de Gerente General de la **Compañía INMUVERA S.A.S.**, declara que los valores que su representada utilizará para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la compañía compradora exime a la compañía vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a la compañía vendedora a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. Declaro además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y JURISDICCION.** Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. La compañía vendedora señala como domicilio la Urbanización Manta Beach, Manzana C Cinco, Lote Veinticuatro, teléfono (01)



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 099-4257210-0526-2885



0990685744, correo andresveral21@gmail.com y la

compañía compradora señala como domicilio la Urbanización Manta Beach, Manzana C Uno, Lote Dos,

teléfono 0985088554, correo electrónico

angelveraf@hotmail.com, en la que podrán ser

notificados en caso de controversia. **NOVENA:**

AUTORIZACIÓN: La parte compradora queda autorizada

para que el presente contrato de compraventa y

pueda ser inscrito en el Registro de la Propiedad

correspondiente y de esta forma se perfeccione la

tradicción del mismo. **DECIMA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES. Las parten declaran que los

documentos que se agregan para que formen parte

integral de esta Escritura Pública de compraventa

son veraz. **DECIMA PRIMERA: LA DE ESTILO.** Usted

señora Notaria se servirá añadir las demás

cláusulas de estilo para la perfecta validez de

este instrumento. Minuta firmada por el señor

Abogado. Geovanny Godoy Pico, con Matrícula

Profesional Número (13-2000-10.FAM).- Hasta aquí

la minuta que junto con los documentos anexos y

habilitantes que se incorporan queda elevada a

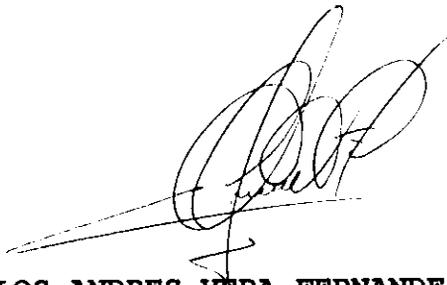
escritura pública con todo el valor legal, y que,

los comparecientes aceptan en todas y cada una de 

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por C.A.C.P.



CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ
C.C. 131227176-8
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE



ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
C.C. 131227175-0
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
INMUVERA S.A.S.



ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTIA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE



En la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veinte tres, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida 16 calle 13, siendo las nueve horas, estando presente los accionistas señores:

FERNÁNDEZ LOOR GRECIA MARÍA, propietaria de 280 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; VERA FERNÁNDEZ ÁNGEL GABRIEL, propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; VERA FERNÁNDEZ CARLOS ANDRÉS, propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; VERA FERNÁNDEZ XIMENA MONSERRATE, propietaria de 80 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, VERA TORRES RAMÓN ELISERGIO, propietario de 280 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la COMPAÑÍA FARMACÉUTICA VERA S.A. COFARVE S.A., quienes deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Dy. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Fernández Loor Grecia María, y actúa como Secretario el señor Vera Fernández Ángel Gabriel, para tratar el siguiente punto del Orden del día:

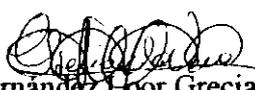
1. Conocer y Resolver sobre la Venta de un Bien Inmueble de Propiedad de la Compañía (Edificio) ubicado en la Calle 13 Y Avenida 16 y 17, sector Centro, parroquia y cantón Manta provincia de Manabí, autorizar al representante Legal al correspondiente Contrato de Compra y Venta
2. Autorizar al Representante Legal a celebrar la Escritura Pública de Transferencia de Dominio del bien antes expuesto.

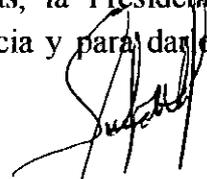
Leído el Orden del día, la señora Presidente de la Junta, declara instalada la sesión, pone a consideración de la Junta el punto acordado; indicado que se requiere la

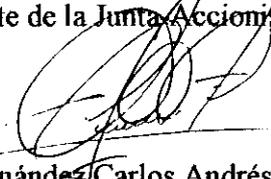
autorización de la Junta General de Accionistas, para la Autorización de la Venta del Bien Inmueble (Edificio) de Propiedad de la Compañía (Edificio) ubicado en la Calle 13 Y Avenida 16 y 17, sector Centro, parroquia y cantón Manta provincia de Manabí, sector codificado en el esquema urbano como E406, Zona Mixta, Lote Tipo 400 m², frente mínimo de 9.00 m, retiro posterior de 3.00 m obligatorios, altura máxima 6 (21.00 m), pisos. COS: 0.60%, CUS: 3.60%, constituido **por Planta Baja**: Local Comercial (Farmacia); **Primer Planta Alta**: Recepción, Sala de Espera, tres Oficinas, y dos baños; **Segunda Planta Alta**: Sala de Espera, Sala de reuniones, 3 Baños, y Oficinas **Tercer Planta Alta**; Auditorio y baños generales y **Obras complementarias**: Portal, Circunvalación vertical, y Terraza, luego de las debidas deliberaciones es aceptada por unanimidad del capital pagado de la compañía.

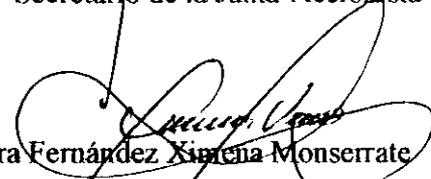
En consecuencia y habiéndose aceptado por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, **RESUELVE: 1.-** La Venta de un Bien Inmueble de Propiedad de la Compañía (Edificio) ubicado en la Calle 13 Y Avenida 16 y 17, sector Centro, parroquia y cantón Manta provincia de Manabí. **2.-** Autorizar al Representante Legal a celebrar la Escritura Pública de Transferencia de Dominio del bien antes expuesto.

No teniendo otro punto que tratar, la Presidente solicita un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, siendo las diez horas, la Presidente da por concluida la Junta no sin antes agradecer por la asistencia y para darle validez al documento lo firman al pie de la presente.


Fernández Llor Grecia María
Presidente de la Junta Accionista


Vera Fernández Ángel Gabriel
Secretario de la Junta-Accionista


Vera Fernández Carlos Andrés
Accionista


Vera Fernández Ximena Monserrate
Accionista


Vera Torres Ramón Elisergio
Accionista

Ficha Registral-Bien Inmueble

40896



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031353
Certifico hasta el día 2023-10-24:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1031101000
Fecha de Apertura: viernes, 28 junio 2013
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones como cuerpo cierto, Terreno ubicado en el Barrio "Agua Potable" en la calle trece entre avenidas dieciséis y diecisiete, de la parroquia Manta y del cantón Manta, provincia de Manabí,

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente: Quince punto setenta metros con calle trece (calle García Moreno).

Atras: Quince punto setenta metros Lisandro Muentes.

Derecho: Nueve punto cincuenta metros con avenida. Dieciséis (calle Azuay)

Izquierdo: Diez punto veintiséis metros con Heriberto Abad Salto. Con un área total de: Ciento cincuenta y cuatro punto setenta y nueve metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	6 sábado, 16 enero 1943	2	2
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1961 viernes, 28 junio 2013	39449	39484

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] ADJUDICACION

Inscrito el: sábado, 16 enero 1943

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 16 enero 1943

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un solar en el Barrio "agua Potable" de esta, con Trescientos ochenta y siete metros, ochenta decímetros cuadrados. Linderando; Por el Frente, con la calle "Azuay". Por el Sur, Con la Calle "Loja". Por el Este, Con propiedades de José Ampuero Macías y Manuela Alvia y Por el Oeste, Con la Calle "García Moreno".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	MUNICIPIO DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	PALMA VERA JUAN MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 2] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: viernes, 28 junio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES COMO CUERPO CIERTO La COMPANIA FARMACEITICA VERA S. A. COFARVIP Legalmente representada por la señora Grecia María Fernández Loo, "en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la Compañía L.OS VENDEDORES. Los únicos beneficiarios del derecho de sucesión sobre el Bien inmueble objeto del presente contrato y una vez que han dado en venta a Favor de la COMPRADORA. su porcentaje de los derechos y acciones sobre dicho bien se Consolida a favor de la compradora la COMPANÍA FARMACEUTICA VERA S. A. COFARVE. EL cien por ciento (100%) derechos y acciones de éste inmueble, y en tal virtud la presente transferencia de dicho bien se la realiza como CUERPO CIERTO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	PALMA YEPEZ BLANCA ARMANDINA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PALMA VERA JUAN MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PALMA ZAVALA NELSON AUGUSTO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	YEPEZ MENDOZA DORA INES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	COMPANIA FARMACEUTICA VERA S. A. COFARVE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PALMA YEPEZ NILA VIOLETA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA YEPEZ ELVIA MARLENE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA YEPEZ HUGO ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA BENITEZ NELLY DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOURIDO PALMA JULIO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA YEPEZ ELSA MERCEDES	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA ANDRADE NANCY HERLINDA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA ANDRADE HOLANDA LEONOR	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA YEPEZ HILDA GERMANIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA YEPEZ CARLOS MANUEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA BENITEZ ROSA MERCEDES	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA ANDRADE GRECIA GEORGINA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA ANDRADE MARIA ESTHER	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA YEPEZ NELLI MARINA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA YEPEZ JORGE WASHINGTON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOURIDO PALMA MARIA INES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOURIDO PALMA LUIS MANUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA YEPEZ GLORIA ARGENTINA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-10-24

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : COMPANÍA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031353 certifico hasta el día 2023-10-24, la Ficha Registral Número: 40896.



abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 03 hoja(s) (útil(es)) fue materializado a petición del señor/a GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA de la página web via soporte electrónico el día de hoy 13/11/2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 40896

Válido por 59 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 2 5 6 0 R P X 4 L G B



2122560RPX4LGB

2122560RPX4LGB

CERTIFICADO VÁLIDO

Código: 2122560RPX4LGB

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-23031353

NÚMERO DE FICHA: 40896

SOLICITANTE: COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S.A. - 1391752202001

BENEFICIARIO: COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE - 1391752202001

FECHA DE SOLICITUD: 2023-10-24 13:44:19

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-12-23 00:00:00



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 102023-103230

N° ELECTRÓNICO : 229717

Fecha: 2023-10-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-11-01-000

Ubicado en: CALLE 13 AV. 16 MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 154.79 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391752202001	COMPAÑIA FARMACEUTICA-VERA S.A.COFARVE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 59,083.34

CONSTRUCCIÓN: 227,230.10

AVALÚO TOTAL: 286,313.44

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS TRECE DÓLARES 44/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. CERTIFICADO DE AVALUO PARA INSCRIBIR ESCRITURA DE INSCRIPCION TARDIA POR EL AREA DE REMANENTE

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11041311JR6WQ7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-11-13 11:05:35

11041311JR6WQ7

11041311JR6WQ7

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 11041311JR6WQ7

NÚMERO: 102023-103230

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1391752202001

CLAVE CATASTRAL: 1031101000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-10-26 22:16:57

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00





N° 112023-104022

Manta, miércoles 08 noviembre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-03-11-01-000 perteneciente a COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE con C.C. 1391752202001 ubicada en CALLE 13 AV. 16 MANTA BARRIO MERCADO CENTRAL - RIO GUAYAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$286,313.44 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES 44/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$286,313.44 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES 44/100. NO SE GENERAN VALORES DE UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Notaría Pública Segura
Manta Ecuador



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1104925DQ3FBN3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1104925DQ3FBN3

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1104925DQ3FBN3

NÚMERO: 112023-104022

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE

CLAVE CATASTRAL: 1-03-11-01-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-11-08 16:00:07

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31





N° 102023-103142

Manta, jueves 26 octubre 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **COMPañIA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE** con cédula de ciudadanía No. **1391752202001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 26 noviembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1104043SA2MNLY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Notaría Pública Seguridad
Manta Ecuador

1104043SA2MNLV

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1104043SA2MNLV

NÚMERO: 102023-103142

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE

BENEFICIARIO(A): COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1391752202001

FECHA DE SOLICITUD: 2023-10-26 08:07:46

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-11-26





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/193093
DE ALCABALAS**

Fecha: 08/11/2023

Por: 3,722.07

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 08/11/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-375266

Tradente-Vendedor: COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE

Identificación:
1391752202001

Teléfono: 0990685744

Correo: carlos.vera@cofarve.com.ec

Adquiriente-Comprador: INMUVERA S.A.S.

Identificación:
1391929064001

Teléfono: 0999252321

Correo: INMUVERA.CONTAB@GMAIL.COM

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 17/05/1991

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-03-11-01-000	286,313.44	154.79	CALLE13AV.16MANTA	286,313.44

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	2,863.13	0.00	0.00	2,863.13
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	858.94	0.00	0.00	858.94
Total=>		3,722.07	0.00	0.00	3,722.07

Saldo a Pagar

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... hoja(s) ... fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VE-375266

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-375266

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/193093

TRANSACCIÓN: 001014/091195

FECHA: 2023-11-08

VALOR PAGADO: **\$ 3722.07**



TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/193093	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 858.94
T/2023/193093	DE ALCABALAS	\$ 2863.13





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471514

Contribuyente

CIA FARMACEUTICA VERA S A COFARVE

Identificación

13XXXXXXXX2001

Control

000005026

Nro. Título

471514

Certificado de Solvencia

Expedición

2023-10-25

2023-11-25

Descripción

Detalles

Año/Fecha

10-2023/11-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menerdez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-10-25 11:21:20 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



N° IPRUS-02420-25102023

Manta, 25 de Octubre del 2023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO



CÉDULA / RUC
1391752202001

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
COMPAÑIA FARMACEUTICA-VERA S.A.COFARVE

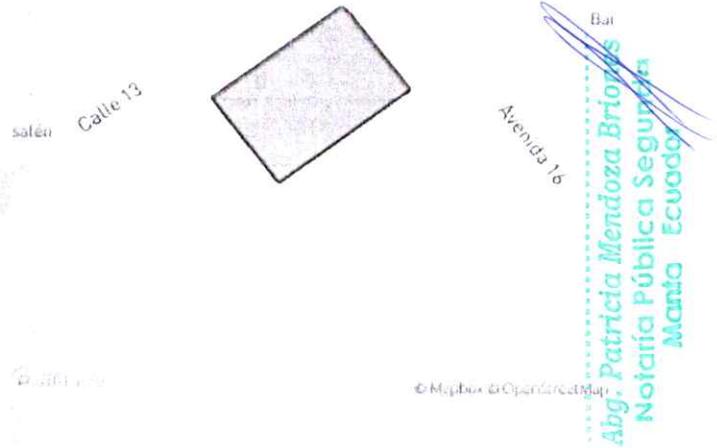
PORCENTAJE
100 %

DATOS DEL PREDIO

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL 1-03-11-01-000
PARROQUIA MANTA
BARRIO Centro De Manta
DIRECCIÓN CALLE 13 AV. 16 # 12-91
ÁREA CATASTRAL 154.79 m²

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS -80.727214
-0.948686



DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente
E1-84	RESIDENCIAL	1300511894	COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRIGUEZ
E2-40	COMERCIAL	1391752202001	VERA S.A. COFARVE COMPAÑIA FARMACEUTICA

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL 40176

LINDEROS REGISTRALES

Un solar en el Barrio "Agua Potable" de esta, con Trescientos ochenta y siete metros, ochenta decímetros cuadrados. Linderando; POR EL FRENTE, con la calle "Azuay". POR EL SUR, Con la Calle "Loja". POR EL ESTE, Con propiedades de José Ampuero Macias y Manuela Alvia y POR EL OESTE, Con la Calle "García Moreno".

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

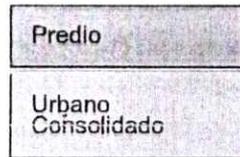
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:07 de 13



REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 3



GRÁFICO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:02 de 13



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO E406
 FORMA OCUPACIÓN: CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA CON SOPORTAL
 LOTE MÍNIMO (m²): 400
 FRENTE MÍNIMO (m): 9

GRÁFICO



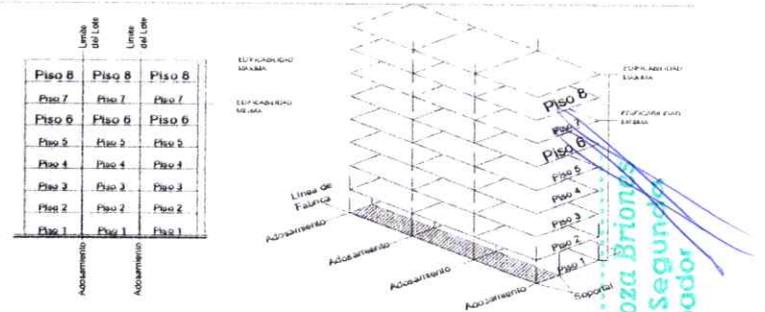
EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS 6
 ALTURA (m): 24
 COS (%): 90
 CUS (%): 540

GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS 8
 ALTURA (m): 32
 COS (%): 90
 CUS (%): 720



RETIROS

FRONTAL 0
 POSTERIOR: 3
 LAT 1: 0
 LAT 2: 0
 EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): 6

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta Ecuador

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:09 de 13



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

- Industrial de Bajo Impacto** Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.
- Equipamiento Barrial Educación** Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
- Equipamiento Barrial Cultura** Casas comunales, bibliotecas barriales.
- Equipamiento Barrial Salud** Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
- Equipamiento Barrial Bienestar Social** Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
- Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes** Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
- Equipamiento Barrial Religioso** Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
- Equipamiento Barrial Seguridad** Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
- Equipamiento Barrial Administrativo** Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
- Equipamiento Sectorial Educación** Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
- Equipamiento Sectorial Cultura** Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
- Equipamiento Sectorial Salud** Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
- Equipamiento Sectorial Bienestar Social** Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
- Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes** Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
- Equipamiento Sectorial Religioso** Templos, iglesias hasta 500 puestos.
- Equipamiento Sectorial Seguridad** Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
- Equipamiento Sectorial Administrativo** Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
- Equipamiento Sectorial Funerario** Funerarias.
- Equipamiento Sectorial Comercio** Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
- Equipamiento Sectorial Transporte** Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
- Equipamiento Sectorial Infraestructura** Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
- Equipamiento Zonal Educación** Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.
- Equipamiento Zonal Educación** Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.
- Equipamiento Zonal Cultura** Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.
- Equipamiento Zonal Salud** Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.
- Equipamiento Zonal Bienestar Social** Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:04 de 13

- Equipamiento Zonal Recreacional Abierto** Parque zonal, centros públicos y privados, karting.
- Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado** Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galerías.
- Equipamiento Zonal Administrativo** Sedes de gremios, federaciones profesionales.
- Equipamiento Zonal Infraestructura** Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.
- Equipamiento Zonal Funerario** Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.
- Equipamiento Zonal Transporte** Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.
- Comercio básico1** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
- Comercio básico2** Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
- Comercio Especializado** almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
- Artesanías** Artesanías
- Comercio de menor escala** Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.
- Comercio Temporal** Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
- Centros de Diversión2** Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones
- Servicios Básicos** Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
- Oficinas Administrativas** Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
- Alojamiento Doméstico** Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.
- Servicios Especializados A** Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.
- Oficinas Administrativas** Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.
- Alojamiento medio** residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

RESTRINGIDOS

- Industrial de Mediano Impacto A** Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.
- Centros de Diversión1** Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos
- Comercio y Servicios de Mayor Impacto** Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
- Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana** Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
- Almacenes y Bodegas** Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:05 de 13



Notaría Pública Cantón Manta, Ecuador
 Mg. Patricia Mendez Cortés
 Notaría Pública Cantón Manta, Ecuador

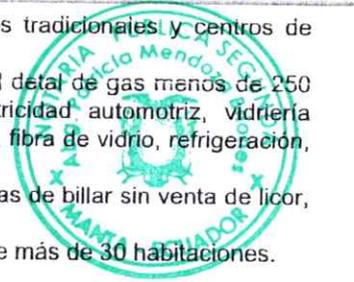


Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad, automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura de Manta
Ecuador

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:09 de 13



PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, pálillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en 13 e 14. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Crianza de animales, plantales avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

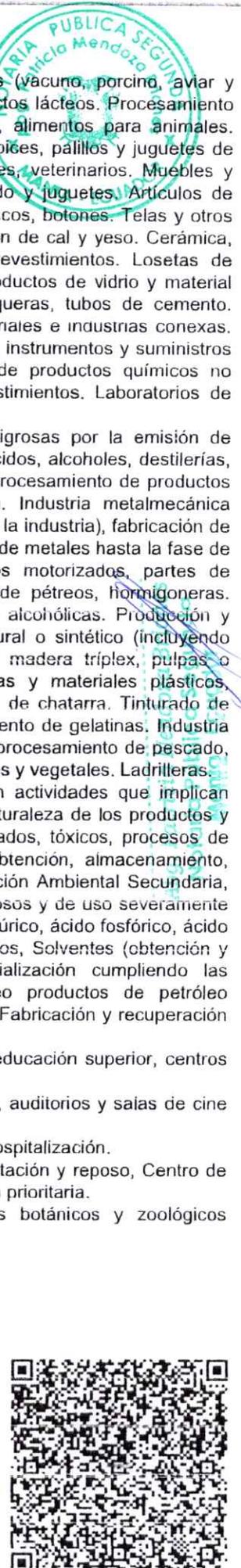
Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:07 de 13





- Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto** Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.
- Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
- Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.
- Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
- Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.
- Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
- Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoelectricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
- Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.
- Centro Histórico** Asentamiento humano vivo. núcleo urbano original. reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.
- Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.
- Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo
- Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.
- Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.
- Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.
- Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona internareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.
- Agropecuaria 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.
- Agropecuaria 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.
- Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
- Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.
- Forestal** Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales
- Producción Piscícola** Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.
- Minería** Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto
- Comercio Especial** Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.
- Comercio restringido** Moteles, casas de citas, lenocinios, prostibulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:08 de 13



Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.
Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo Briones
Manta - Ecuador

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:09 de 13





CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Implantación Industrial de Mediano Impacto

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se registrarán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:09 de 13

instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:04 de 13





de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalc Ciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:04 de 13

Manta Ecuador
 Secretaría Municipal de Gestión Ambiental
 Br. La Primavera
 Av. 10 de Agosto

Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundina
Manta, Ecuador
Notaria Pública Segundina
Manta, Ecuador

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



12758052HSA48CD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-10-25 12:36:07 de 13





COMPAÑÍA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE

Manta, 20 de marzo del 2019

Señor
CARLOS ANDRÉS VERA FERNÁNDEZ.
Ciudad. -

De mis consideraciones:

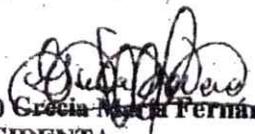
Por la presente me permito comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada **COMPAÑÍA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE**, en sesión realizada con fecha 20 de Marzo del 2019, a las 10h00, resolvió con el voto unánime y favorable de todos los accionistas que conforman el total del capital social, nombrarlo a Ud., como **GERENTE** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Manta.

Usted como Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía denominada **COMPAÑÍA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE.**, de manera individual.

La **COMPAÑÍA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, el 11 de Julio del año 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 30 de julio del año 2008. Además, se llevó a efecto el acto jurídico, cambio de objeto social mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Público, aprobada por el Intendente de Compañías mediante Resolución No. 668 del 23 de diciembre del 2009, acto inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta, 29 de diciembre del 2009.

Sírvase Ud., inscribir su nombramiento en el indicado registro para los fines legales y estatutarios, aprovechando la oportunidad de desearle total éxito en el indicado cargo y funciones.

Atentamente,


FDO) Grecia María Fernández Loor
PRESIDENTA

Acepto el nombramiento.
Manta, 20 de marzo del 2019


FDO) Carlos Andrés Vera Fernández
C.C. 131227176-8
Nacionalidad. - Ecuatoriana
Domicilio. - Manta Beach de la Ciudad de Manta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... fojas útiles, inversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 20 de marzo del 2019.


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



BanEcuador S.P.
 13/11/2023 11:23:02 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1516118730
 SECUENCIAL: 0
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: emiteles
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 2 MANTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	29.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	29.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador S.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-502-00003303
 Fecha: 13/11/2023 11:23:15 a.m.

No. Autorización:
 131120230117681835200012056502000033032023112312

Cliete :CONSUMIDOR FINAL
 ID :999999999999
 Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
 Sin Derecho a Credito Tributario



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



Razón Social
COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S.A.
COFARVE

Número RUC
1391752202001

Representante legal

• VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
04/08/2008	06/07/2023	30/07/2008
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
30/07/2008	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Calle: 13 Número: S/N Intersección: AV. 16 Referencia: FRENTE AL COMERCIAL BARATODO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 052628854

Actividades económicas

- G46412401 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL.
- G46492201 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G47210901 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47720101 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47720201 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NATURISTAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G477205 - VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES).
- G47720501 - VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES Y ARTÍCULOS COSMÉTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47720502 - VENTA AL POR MENOR DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.



INMUVERA S.A.S.

Portoviejo, 8 de septiembre de 2023

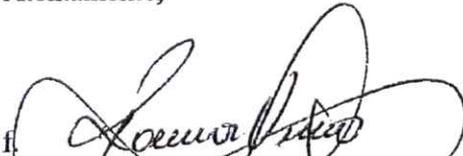
Señor
ÁNGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
CIUDAD. -

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada **INMUVERA S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **GERENTE GENERAL** de la referida sociedad, por un período de **DOS años**, con los deberes y atribuciones que señala el **ESTATUTO SOCIAL** que consta en el aludido documento.

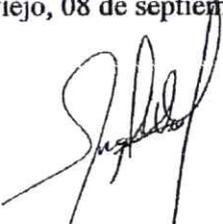
En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera **INDIVIDUAL** conforme el artículo **SIETE** del Estatuto Social.

Atentamente,


RAMÓN ELISERGIO VERA FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA
CI: 1303903148

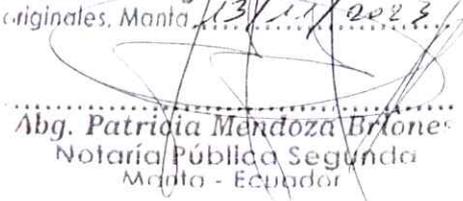
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **INMUVERA S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad **ECUATORIANA**, y mi domicilio el cantón **MANTA**.

Portoviejo, 08 de septiembre de 2023.


f. **ÁNGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ**
ACCIONISTA- REPRESENTANTE LEGAL.
CI: 1312271750.

CÓDIGO DACTILAR E2344I2422

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 13/11/2023.


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Nº TRAMITE: 115337-0041-23
DOCUMENTO: Nombrenamiento
EXP: 325618



Razón Social
INMUVERA S.A.S.**Número RUC**
1391929064001**Representante legal**

• VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	inicio de actividades
28/07/2021	12/11/2021	28/07/2021
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
28/07/2021	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / MANABI / MANTA		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Calle: ARTURO VERA Número: SN Intersección: AVENIDA 113 Edificio: CENTENARIO PLAZA Número de oficina: SN Número de piso: SN Referencia: PLAZA CENTENARIO

Medios de contacto

No registra

Actividades económicas

• L68200301 - ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL

PRIMA EDIZIONE

Razón Social
INMUVERA S.A.S.

Número RUC
1391929064001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.



Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1698767594922329
Fecha y hora de emisión: 31 de octubre de 2023 10:53
Dirección IP: 10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Brigitte Mendoza Brindes
Secretaría Pública Segura
Manta - Ecuador

PRINTED AND
BUNDLED



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312271768

Nombres del ciudadano: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ MENENDEZ GENESIS ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Datos del Padre: VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 232-952-36907



232-952-36907

ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DEPARTMENT OF
COMMUNITY DEVELOPMENT

1/2022

SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



VERA FERNANDEZ
NOMBRES
CARLOS ANDRES
NACIONALIDAD
EQUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
06 MAR 1990
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FORM DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No DOCUMENTO
029608231
FECHA DE VENCIMIENTO
06 JUL 2032
MANTILLA
640757

NUI.1312271768



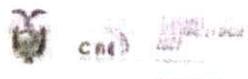
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA TORRES RAMON ELISERGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
VELEZ MENDOZA GENESIS ADRIANA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 06 JUL 2022

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0296082319<<<<<<1312271768
9003082M3207084ECU<SI<<<<<<<<8
VERA<FERNANDEZ<<<CARLOS<ANDRES<

CERTIFICADO de VOTACIÓN



MANABI
MANTA
MANTA
0006 MASCULINO
VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES



31508968
1312271768



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constar en... folios útiles, anverso reversos son iguales a sus originales, Manta, 13/11/2022.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

RECEIVED
MAY 20 1960



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312271750

Nombres del ciudadano: VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 231-952-36842



231-952-36842

ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PRINTED BY
MADRAS
LITHO PRESS

C-2-1001



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

APellidos CONDICION **CIUDADANA**
VERA FERNANDEZ
 NOMBRES
ANGEL GABRIEL
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO
09 MAR 2002
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
 MANTA
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MASCULINO
 No. DOCUMENTO
0227271750
 FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAR 2002
 NITELAR
022720

NUJ.1312271750

APellidos y NOMBRES DEL PADRE
VERA TORRES RAMON ELISERGIO

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CODIGO DACTILAR
E234423422

TIPO SANGRE
O+

DONANTE
S

MONTECRISTI 09 MAR 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0237270735<<<<<<1312271750
 9203044M3203097ECU<SI<<<<<<<<1
 VERA<FERNANDEZ<<ANGEL<GABRIEL<

CERTIFICADO de VOTACION
 16 DE OCTUBRE DE 2021 - SEGUNDA VUELTA

VERA FERNANDEZ ANGEL
 GABRIEL N° 16796851

PROVINCA **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCION **2**
 SECCION **MANTA**
 PARROQUIA **MANTA**
 CANTON **3**
 SUFRA N° **0005 MASCULINO**

N° **1312271750**



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... folios... en verso son... originales. Manta, 13/11/2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMERA** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE MATRIZ 20231308002P01802. LA NOTARIA. 

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

